



ACTA DE PROPUESTA DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Nº Expediente:		E24-0160	
Título del expediente:		"SUMINISTRO DE HERRAJES Y MATERIAL DIVERSO PARA LAS DEFENSAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"	
Tipo de procedimiento:		ABIERTO – RD 3/2020	
Tipo de contrato:		SUMINISTRO	
Presupuesto de licitación (sin IVA):		Lote 1 (Puerto de Eivissa): 293.601,24 € Lote 2 (Puerto de La Savina): 37.340,50 € Total: 330.941,74 €	
Fecha:	30 de abril de 2025	Hora:	10.10
Mesa	1. Presidente: 2. Secretaria: 3. Vocal: 4. Vocal:	1. Joan Gili Mulet 2. Olga Peñalver de Lamo 3. Miguel Rigo Salvá 4. Sara Candelaria García Alarcón	
Orden del día 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. 2. Valoración de las ofertas 3. Acuerdos finales. Desarrollo de la sesión Siendo las 10.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de "SUMINISTRO DE HERRAJES Y MATERIAL DIVERSO PARA LAS DEFENSAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión. 1. Valoración de la justificación de ofertas en presunción de anormalidad. ANTECEDENTES En fecha 12 de febrero de 2025 se abrieron los sobres A y C del contrato de referencia y se presentaron			





Autoritat Portuària de Balears

las siguientes empresas a los dos lotes:

Empresa Licitadora	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L.	SI	NO	SI	NO
ATLANTICO 18, S.L.	SI	NO	SI	NO
PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L.	SI	NO	SI	NO
PROSERTEK, S.L.	SI	NO	SI	NO
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	SI	NO	SI	NO
ECO RECIRCULAR 2003, S.L.	SI	NO	SI	NO

Las proposiciones recibidas para cada uno de los lotes fueron las siguientes:

Lote nº1 (Puerto de Eivissa)		
Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de entrega
ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L.	135.888,04 €	30 días
ATLANTICO 18, S.L.	232.970,79 €	20 días
PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L.	152.083,92 €	75 días
PROSERTEK, S.L.	244.567,08 €	10 días
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	270.991,72 €	10 días
ECO RECIRCULAR 2003, S.L.	258.113,92 €	17 días

Lote nº2 (Puerto de La Savina)		
Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de entrega
ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L.	18.488,56 €	30 días
ATLANTICO 18, S.L.	29.629,39 €	20 días
PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L.	30.842,00 €	75 días
PROSERTEK, S.L.	36.967,04 €	10 días
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	34.464,46 €	10 días
ECO RECIRCULAR 2003, S.L.	32.827,13 €	17 días

Se determinó las empresas licitadoras que resultaban incursas en presunción de anomalía por el bajo importe de sus ofertas. Dichas empresas fueron las siguientes:

- ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. (para los lotes nº1 y nº2)
- PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L. (para el lote nº1)
- ATLÁNTICO 18, S.L. (para el lote nº2)





Autoritat Portuària de Balears

En fecha 13 de febrero de 2025 la Mesa de Contratación solicitó la justificación por escrito de las razones de la baja económica a las citadas empresas licitadoras.

En fecha 18 de febrero de 2025 la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. presentó la documentación en justificación de sus ofertas económicas para los lotes nº1 y nº2; la empresa ATLÁNTICO 18, S.L. hizo lo propio para el lote nº2 en fecha 19 de febrero de 2025 y la empresa PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L., para el lote nº1, en fecha 20 de febrero de 2025.

En fecha 4 de abril de 2025 la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación sus Informes de análisis y valoración de la documentación aportada por las empresas incursas en presunción de anomalía en justificación de sus ofertas económicas anormalmente bajas.

Reunida en fecha de hoy, la Mesa de Contratación procede, en primer lugar, a la lectura de los Informes de la Comisión Técnica de fecha 4 de abril de 2025, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

Para la oferta presentada por la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. al lote nº1 (Puerto de Eivissa):

“- La Baja de Referencia más 5 puntos (BR+5= 21,48 %) de la licitación, corresponde a un importe de 293.601,24 € y la oferta realizada por la empresa ASMAIN es de 135.888,04 €, lo que supone una diferencia de 157.713,20 € (53,72 % sobre la Baja de Referencia más 5 puntos).

Señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales en sentencia de 21/09/2023 que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador debe ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca, por lo que, en el presente caso, siendo la baja de un 53,72%.

- No justifica cómo contribuye la experiencia de la empresa en la reducción del presupuesto ofertado.*
- A mayor abundamiento la única documentación que se adjunta en el anexo es incongruente con el objeto del contrato que nos ocupa.*
- No presenta ninguna oferta de proveedores o colaboradores que permita verificar la viabilidad de los bajos precios ofertados.*
- No justifica cómo puede contribuir a la viabilidad de la oferta el conocimiento de los proveedores.*
- No presenta ninguna explicación o documento que soporte la afirmación de que sea capaz de optimizar ningún proceso ni que esto se traduzca en un ahorro concreto para el contrato.*
- Aporta argumentos muy genéricos, sin ningún tipo de soporte documental o acreditativo que permita el análisis de los mismos para poder verificar la viabilidad de la oferta presentada y la correcta ejecución del contrato.*
- No se desarrollan los aspectos solicitados por la Mesa de Contratación.*

Por todo lo anterior, se concluye que:

- NO queda suficientemente justificada, ni acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato*





Autoritat Portuària de Balears

con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el Convenio de aplicación.

- Que con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y carece de fundamento en términos económicos y técnicos ante la falta de análisis de los factores involucrados que permitan evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, ASMAIN, NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia, LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho.”.

Para la oferta presentada por la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. al lote nº2 (Puerto de La Savina):

“- La Baja de Referencia más 5 puntos (BR+5= 19,46 %) de la licitación, corresponde a un importe de 37.340,50 € y la oferta realizada por la empresa ASMAIN es de 18.488,56 €, lo que supone una diferencia de 18.851,94 € (50,49 % sobre la Baja de Referencia más 5 puntos).

Señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales en sentencia de 21/09/2023 que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador debe ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca, por lo que, en el presente caso, siendo la baja de un 50,49%.

- No justifica cómo contribuye la experiencia de la empresa en la reducción del presupuesto ofertado.

- A mayor abundamiento la única documentación que se adjunta en el anexo es incongruente con el objeto del contrato que nos ocupa.

- No presenta ninguna oferta de proveedores o colaboradores que permita verificar la viabilidad de los bajos precios ofertados.

- No justifica cómo puede contribuir a la viabilidad de la oferta el conocimiento de los proveedores.

- No presenta ninguna explicación o documento que soporte la afirmación de que sea capaz de optimizar ningún proceso ni que esto se traduzca en un ahorro concreto para el contrato.

- Aporta argumentos muy genéricos, sin ningún tipo de soporte documental o acreditativo que permita el análisis de los mismos para poder verificar la viabilidad de la oferta presentada y la correcta ejecución del contrato.

- No se desarrollan los aspectos solicitados por la Mesa de Contratación.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- NO queda suficientemente justificada, ni acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato





Autoritat Portuària de Balears

con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el Convenio de aplicación.

- Que con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y carece de fundamento en términos económicos y técnicos ante la falta de análisis de los factores involucrados que permitan evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, ASMAIN, NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Por todo ello y, en consecuencia,
LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho.”.

Para la oferta presentada por la empresa PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L. al lote nº1:

“La Baja de Referencia más 5 puntos (BR+5= 21,48 %) de la licitación, corresponde a un importe de 293.601,24 € y la oferta realizada por la empresa PORTUARIA es de 152.083,92 €, lo que supone una diferencia de 141.517,32 € (48,20 % sobre la Baja de Referencia más 5 puntos).

Señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales en sentencia de 21/09/2023 que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador debe ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca, por lo que, en el presente caso, siendo la baja de un 48,20%.

- Ahorro significativo en costes de fabricación:

La empresa ha demostrado tener acceso a precios de fabricación considerablemente más bajos que los estimados en la licitación, especialmente en elementos como tensores y anclajes en U. Esto se debe a su relación directa con un fabricante internacional de reconocido prestigio (Qingdao Jier Engineering Rubber Co., Ltd).

- Experiencia y volumen de negocio:

Portuaria S.L. presenta un extenso historial de suministros similares en puertos españoles y europeos, lo que respalda su capacidad para ejecutar este contrato de manera eficiente.

- Margen de seguridad:

La empresa ha incluido provisiones significativas (50% para materiales y aranceles, 20% para transportes) para cubrir posibles incrementos de precios o imprevistos, lo que añade un margen de seguridad considerable a su oferta.

- Certificaciones de calidad:

El fabricante propuesto cuenta con certificaciones internacionales relevantes (ISO 9001, ISO 14001, certificados de Bureau Veritas) que avalan la calidad de los productos.

- Desglose detallado de costes:





Autoritat Portuària de Balears

La justificación incluye un desglose minucioso de todos los costes asociados, incluyendo fabricación, transporte, aranceles, seguros y mano de obra local.

- Cumplimiento de especificaciones técnicas:

Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la licitación.

- Gastos generales y beneficio industrial:

La oferta incluye un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, lo que indica que no se está trabajando a pérdidas.

- Respaldo financiero:

No se menciona la necesidad de ayudas estatales o financiación externa, lo que sugiere una solidez financiera de la empresa.

- Gestión medioambiental:

La empresa demuestra compromiso con la gestión ambiental, respaldado por certificaciones.

- Flexibilidad y capacidad de respuesta:

La experiencia previa y la relación directa con el fabricante sugieren una buena capacidad para manejar imprevistos o cambios en el proyecto.

- En conclusión, la oferta presentada por Portuaria, Ingeniería y Mantenimientos S.L.L. parece viable y bien fundamentada. La combinación de costes competitivos de fabricación, experiencia en proyectos similares, provisiones para imprevistos y cumplimiento de especificaciones técnicas respalda la viabilidad de la oferta.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- Si queda suficientemente justificada y acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el Convenio de aplicación.

- Que con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es completa y posee fundamento en términos económicos y técnicos de análisis de los factores involucrados que permitan evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

Por tanto, desde el punto de vista de la Comisión Técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurra en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L, Sí ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que ha quedado demostrado que los trabajos SI se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

Para la oferta presentada por la empresa ATLÁNTICO 18, S.L. al lote nº2

“La Baja de referencia (BR) más cinco puntos (BR+5= 19,46%) de la licitación, y la oferta realizada por la empresa ATLÁNTICO es de un 20,65% sobre la Baja de Referencia más 5 puntos.





Autoritat Portuària de Balears

Señala el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales en sentencia de 21/09/2023 que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador debe ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca, por lo que, en el presente caso, siendo la baja de un 20,65%.

- No se aportan certificados que acrediten el cumplimiento normativo exigido en el pliego técnico para los materiales ofertados, como acero galvanizado según ISO 1461 o acero estructural conforme a UNE-EN 10025.

- El presupuesto presentado cubre únicamente "tensores y cadenas", dejando sin justificar otras partidas esenciales del lote como grilletes y anclajes.

- Aunque se menciona el taller metálico propio como ventaja competitiva, no se presentan diagramas de procesos ni pruebas concretas sobre su capacidad para fabricar cadenas de 32 mm o anclajes de 50 mm según las especificaciones técnicas requeridas.

- La empresa menciona proveedores internacionales (China e India) pero no incluye contratos vigentes ni garantías específicas sobre tiempos de entrega o calidad del material suministrado.

- No se incluye una tabla salarial específica ni un desglose de categorías profesionales empleadas en el proyecto, ni cálculos detallados que permitan verificar cómo se han integrado estos costes en el presupuesto.

- No se desglosan los costes por partida ni se demuestra cómo se alcanza el ajuste económico necesario para justificar la baja temeraria.

- No justifica cómo puede contribuir a la viabilidad de la oferta el conocimiento de los proveedores.

- No presenta ninguna explicación o documento que soporte la afirmación de que sea capaz de optimizar ningún proceso ni que esto se traduzca en un ahorro concreto para el contrato.

- Aporta argumentos muy genéricos, sin ningún tipo de soporte documental o acreditativo que permita el análisis de los mismos para poder verificar la viabilidad de la oferta presentada y la correcta ejecución del contrato.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- NO queda suficientemente justificada, ni acreditada la viabilidad de la ejecución correcta del contrato con la oferta económica presentada como para poder llevar a cabo los trabajos según las especificaciones del pliego y cumpliendo con el Convenio de aplicación.

- Que con la documentación aportada, se considera que la argumentación de la empresa para la justificación de la oferta considerada anormalmente baja es incompleta y carece de fundamento en términos económicos y técnicos ante la falta de análisis de los factores involucrados que permitan evaluar correctamente la viabilidad de la propuesta.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, la proposición económica incurso en valores anormales o desproporcionados presentada por la empresa, ATLÁNTICO 18 S.L., NO ha quedado debidamente justificada de forma suficiente al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.





Autoritat Portuària de Balears

Por todo ello y, en consecuencia,
 LA COMISIÓN ACUERDA
 Que ha quedado demostrado que los trabajos NO se pueden llevar a cabo por el precio ofertado e informa al Órgano de Contratación de tal hecho”.

El resultado de todo ello es el siguiente:

Licitador	Justificación presunción anormalidad
ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. (LOTE 1)	NO JUSTIFICA
ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. (LOTE 2)	NO JUSTIFICA
PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L. (LOTE 1)	JUSTIFICA
ATLÁNTICO 18, S.L. (LOTE 2)	NO JUSTIFICA

2. Valoración de las ofertas

A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar definitivamente por orden decreciente las ofertas admitidas en cada uno de los lotes, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote nº1 (Puerto de Eivissa)	
Nº empresas licitadoras:	5
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (40%): 4. Total:	1. PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L. 2. 152.083,92 € (60,00 Puntos) 3. 75 días (11,11 Puntos) 4. 71,11 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (40%): 4. Total:	1. ATLANTICO 18, S.L. 2. 232.970,79 € (23,92 Puntos) 3. 20 días (35,56 Puntos) 4. 59,48 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (40%): 4. Total:	1. PROSERTEK, S.L. 2. 244.567,08 € (19,22 Puntos) 3. 10 días (40 Puntos) 4. 59,22 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (40%): 4. Total:	1. ECO RECIRCULAR 2003, S.L. 2. 258.113,92 € (13,81 Puntos) 3. 17 días (36,89 Puntos) 4. 50,70 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de entrega (40%): 4. Total:	1. THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 2. 270.991,72 € (8,74 Puntos) 3. 10 días (40 Puntos) 4. 48,74 Puntos





Lote nº2 (Puerto de La Savina)	
Nº empresas licitadoras:	4
1. Nombre:	1. ECO RECIRCULAR 2003, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 32.827,13 € (41,25 Puntos)
3. Plazo de entrega (40%):	3. 17 días (36,89 Puntos)
4. Total:	4. 78,14 Puntos
1. Nombre:	1. PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 30.842,00 € (60,00 Puntos)
3. Plazo de entrega (40%):	3. 75 días (11,11 Puntos)
4. Total:	4. 71,11 Puntos
1. Nombre:	1. THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 34.464,46 € (26,09 Puntos)
3. Plazo de entrega (40%):	3. 10 días (40 Puntos)
4. Total:	4. 66,09 Puntos
1. Nombre:	1. PROSERTEK, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 36.967,04 € (3,35 Puntos)
3. Plazo de entrega (40%):	3. 10 días (40 Puntos)
4. Total:	4. 43,35 Puntos

3. Acuerdos finales.

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. para el lote nº1 (Puerto de Eivissa) por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 4 de abril de 2025.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ASIAN MARINE INTERNATIONAL, S.L. para el lote nº2 (Puerto de La Savina) por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 4 de abril de 2025.
- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta de la empresa PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L. para el lote nº1 (Puerto de Eivissa) por estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 4 de abril de 2025.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa ATLÁNTICO 18, S.L. para el lote nº2 (Puerto de La Savina) por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 4 de abril de 2025.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del lote 1 (Puerto de Eivissa) del contrato de "SUMINISTRO DE HERRAJES Y MATERIAL DIVERSO PARA LAS DEFENSAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA" a la empresa PORTUARIA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.L. por la cantidad de ciento cincuenta y dos mil ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos (152.083,92 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios





Autoritat Portuària de Balears

unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 48,20%, por un plazo de entrega de setenta y cinco (75) días, un plazo de ejecución de un (1) año más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una y un plazo de garantía de tres (3) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del lote 2 (Puerto de La Savina) del contrato de "SUMINISTRO DE HERRAJES Y MATERIAL DIVERSO PARA LAS DEFENSAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA" a la empresa ECO RECIRCULAR 2003, S.L. por la cantidad de treinta y dos mil ochocientos veintisiete euros con trece céntimos (32.827,13 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 12,09%, por un plazo de entrega de diecisiete (17) días, un plazo de ejecución de un (1) año más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una y un plazo de garantía de tres (3) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta, que firman los miembros de la Mesa de Contratación.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MIGUEL RIGO SALVA	30/04/2025 13:57 Sello de Tiempo: 14/05/2025 23:35	
FIRMANTE[2]	JOAN GILI MULET	02/05/2025 09:22 Sello de Tiempo: 14/05/2025 23:35	
FIRMANTE[3]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	02/05/2025 13:29 Sello de Tiempo: 14/05/2025 23:35	
FIRMANTE[4]	SARA CANDELARIA GARCIA ALARCON	14/05/2025 23:34 Sin acción específica Sello de Tiempo: 14/05/2025 23:35	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-1b5e-2bb0-bdbe-602d-6fa9-a913-d2e1-801d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



GEN-1b5e-2bb0-bdbe-602d-6fa9-a913-d2e1-801d

